

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-04062-2023**

**Pantallas Órbita Laika 2023**

**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
<b>LOTE ÚNICO</b>						
CREATIVE TECHNOLOGY SPAIN, S.L.U	9.500,00	10,00	6.649,00	90,00	100,00	30,01
LASER AUDIOVISUALES, S.L.	9.500,00	10,00	7.332,00	80,76	90,76	22,82
<b>Desestimadas</b>						
ELENCO AUDIOVISION, S.L.	No cumple con los requerimientos técnicos. Los equipos de control y escalado no llegan a la resolución UHD (3840 x 2160) solicitados en el pliego técnico.					
INTRO AUDIOVISUAL S.L.	No aporta información sobre la temperatura de color.					
VIDEO REPORT, S.A.	No cumple con los requerimientos técnicos. No propone equipos de control y escalado en la oferta técnica.					
VISUAL AVANTI, S.L.	No cumple con los requerimientos técnicos. Los módulos son de 64 x 64 cuando en el pliego técnico se solicitan de 50 x 50.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente. Madrid, a 27 de junio de 2023

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".